

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
RAD. 17001-31-03-006-2019-00322-02

Magistrado Ponente: **RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA**

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

El artículo 286 del Código General del Proceso establece que *“[t]oda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

....

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En este sentido, se evidencia que por error involuntario, se omitió la fecha y el número del auto interlocutorio de la providencia que resolvió el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial de los señores Andrés Felipe Correa Meza, Rosa Angélica López Meza, Rodrigo Correa Arias, demandados en este asunto, en contra del auto proferido por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, el día 11 de noviembre de 2021; dentro del proceso DECLARATIVO VERBAL –ACCION DE SIMULACIÓN ABSOLUTA interpuesto por ANA ARIAS GIRALDO Y OTROS.

Corolario a lo anterior, resulta necesario corregir el yerro omitido y a ello se procederá.

En merito de lo expuesto, la Sala Única del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

RESUELVE

CORREGIR la providencia que resolvió el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial de los señores Andrés Felipe Correa Meza, Rosa Angélica López Meza, Rodrigo Correa Arias, demandados en este asunto, en contra del auto proferido por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, el día 11 de noviembre de 2021; dentro del proceso DECLATARIVO VERBAL –ACCION DE SIMULACIÓN ABSOLUTA interpuesto por ANA ARIAS GIRALDO Y OTROS, indicando que la misma fue proferida el 18 de enero de 2022, con numero de auto interlocutorio 6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Magistrado

Tribunal Superior de Manizales

Auto corrige providencia

RAD. 17001-31-03-006-2019-00322-02

Firmado Por:

Ramon Alfredo Correa Ospina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64e814b387da2da811628459afc25b0f2182952413c374b74f98f50857ec00ba

Documento generado en 18/01/2022 05:11:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**